



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO COMPLEMENTARIO PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL. PR. 01.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 2125

RANCAGUA, 11.11.2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. Ex. N° 015/822/2004; Res.Ex.N°015/2429/2005; la Res.Ex.N°015/0708/2006; la Res.Ex.N°15/2366/2007; la Res.N°015/140/2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por S.C.N°149 autorizada con fecha 06.11.2009, se solicitó la CONTRATACIÓN DE SEGURO COMPLEMENTARIO PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL, Programa 01.
- 2.- Que el Reglamento de la Ley N°19.886 en su Artículo 7° y el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, numeral 3 del Título II, señalan que las adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios deberán ser efectuados a través de los Convenios Marco como primera prioridad.
- 3.- Que por las características del servicio solicitado no fue posible encontrarlo en Catálogo Electrónico de Convenio Marco.
- 4.- Que el servicio solicitado será cotizado mediante el sistema de Licitación Pública.
- 5.- Que el monto destinado a la contratación del servicio es inferior a 100 UTM.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación para la contratación de Seguro Complementario para camioneta institucional, Programa 01.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl
- 3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CRR/MMZ/FRM/LAV/lav

DISTRIBUCION.-

- As. Jurídico
- Subdirección de Planificación.
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.